

INFORME

DEL CONSEJO DE LA FAO

172.º período de sesiones

24-28 de abril de 2023



Organización de las Naciones Unidas
para la Alimentación y la Agricultura

CONSEJO

(a partir del 1 de julio de 2022)

Presidente Independiente del Consejo: Sr. Hans Hoogeveen

Afganistán ¹	Chile ²	Guatemala ^{4, 11}	México ³
Alemania ³	China ²	Guinea ³	Nicaragua ²
Angola ³	Congo ²	Guinea Ecuatorial ^{2, 12}	Pakistán ¹
Arabia Saudita ¹	Costa Rica ³	India ¹	Perú ²
Argentina ³	Côte d'Ivoire ³	Indonesia ²	Qatar ³
Australia ¹	Egipto ¹	Iraq ^{3, 7}	Reino Unido ^{2, 6}
Bahamas ³	Eritrea ¹	Israel ³	República de Corea ²
Bangladesh ²	Eslovenia ³	Japón ²	Sudáfrica ¹
Belarús ²	Estados Unidos de América ³	Kenya ³	Suecia ¹
Bosnia y Herzegovina ²	Etiopía ²	Kuwait ²	Túnez ¹
Brasil ³	Federación de Rusia ^{4, 8}	Luxemburgo ^{4, 10}	
Camerún ⁴	Filipinas ²	Malasia ^{1, 5}	
Canadá ³	Francia ^{1, 9}	Mauritania ³	

¹ Mandato: desde el 1 de julio de 2020 hasta el final del 43.º período de sesiones de la Conferencia (2023).

² Mandato: desde el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (2021) hasta el 30 de junio de 2024.

³ Mandato: desde el 1 de julio de 2022 hasta el final del 44.º período de sesiones de la Conferencia (2025).

⁴ Mandato: desde el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (2021) hasta el final del 43.º período de sesiones de la Conferencia (2023).

⁵ Malasia reemplazó a Tailandia desde el 1 de enero de 2022 hasta el final del 43.º período de sesiones de la Conferencia (2023).

⁶ El Reino Unido reemplazó a España desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2024.

⁷ Se considera que Iraq ha renunciado a su puesto de conformidad con el artículo XXII.7 del RGO.

⁸ La Federación de Rusia reemplazó al Reino Unido desde el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (2021) hasta el final del 43.º período de sesiones de la Conferencia (2023).

⁹ Francia reemplazó a Alemania desde el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (2021) hasta el final del 43.º período de sesiones de la Conferencia (2023).

¹⁰ Luxemburgo reemplazó a Mónaco desde el final del 42.º período de sesiones de la Conferencia (2021) hasta el final del 43.º período de sesiones de la Conferencia (2023).

¹¹ Guatemala fue elegida en el 42.º período de sesiones de la Conferencia (2021) hasta el final del 43.º período de sesiones de la Conferencia (2023), dado que se consideró que Cuba había renunciado a su puesto de conformidad con el artículo XXII.7 del RGO.

¹² Se considera que Guinea Ecuatorial ha renunciado a su puesto de conformidad con el artículo XXII.7 del RGO.

INFORME

DEL CONSEJO DE LA FAO

172.º período de sesiones

24-28 de abril de 2023

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de manera preferente frente a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

© FAO, 2023

La FAO fomenta el uso, la reproducción y la difusión del material contenido en este producto informativo. Salvo que se indique lo contrario, el material puede copiarse, descargarse e imprimirse con fines de estudio privado, investigación y enseñanza, o para su uso en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca de forma adecuada a la FAO como fuente y titular de los derechos de autor y que no se implique en modo alguno que la FAO apruebe los puntos de vista, productos o servicios de los usuarios.

Cuestiones de procedimiento.....	1
Temas preliminares	1
Declaración del Director General	1
Aprobación del programa y del calendario	1
Elección de los tres vicepresidentes y designación del Presidente y los miembros del Comité de Redacción	1
Asuntos programáticos.....	2
Plan a plazo medio para 2022-25 (revisado) y Programa de trabajo y presupuesto para 2024-25	2
Informe de síntesis del examen a mitad de período correspondiente a 2022	3
Desafíos para la seguridad alimentaria mundial y sus causas: conflictos y guerras en Ucrania y otros países, desaceleraciones y contracciones de la economía y cambio climático	3
Repercusiones de la guerra en Ucrania sobre la seguridad alimentaria mundial y asuntos conexos en relación con el mandato de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)	4
Información actualizada sobre la Iniciativa Mano de la mano	6
Informes de los comités del Consejo.....	6
Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa en su 135.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 195.º período de sesiones (marzo de 2023).....	6
Informes del 135.º período de sesiones (Roma, 13-17 de marzo de 2023) y el 136.º período (extraordinario) de sesiones (Roma, 18 de abril de 2023) del Comité del Programa	6
Informe del 195.º período de sesiones del Comité de Finanzas (Roma, 13-17 de marzo de 2023).....	7
Informe del 118.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (Roma, 6-8 de marzo de 2023)	8
Comité de Seguridad Alimentaria Mundial	8
Informe del 50.º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (10-13 de octubre y 19 de diciembre de 2022)	8
Asuntos de gobernanza.....	9
Declaraciones de los candidatos al puesto de Director General	9
Disposiciones para el 43.º período de sesiones de la Conferencia (1-7 de julio de 2023)	9
Restablecimiento por la Conferencia de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización	11
Código de conducta para las votaciones	11
Participación de observadores del sector privado en períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO.....	11
Estado de aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 171.º período de sesiones.....	11
Otros asuntos.....	12
Novedades en foros de importancia para el mandato de la FAO	12
Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2023-24	12
Programa provisional del 173.º período de sesiones del Consejo	12
Quinquenio de Acción para el Desarrollo de las Regiones de Montaña	12

APÉNDICES

- A Programa del 172.º período de sesiones del Consejo**
- B Lista de documentos**
- C Proyecto de resolución de la Conferencia: Escala de cuotas para 2024-25**
- D Proyecto de resolución de la Conferencia: Procedimientos para el restablecimiento por la Conferencia de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización**
- E Proyecto de resolución de la Conferencia: Proyecto de Código de conducta voluntario para los procedimientos de votación de conformidad con el artículo XII del Reglamento General de la Organización ya mencionado en informes de la Conferencia y del Consejo**
- F Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2023-24**

Cuestiones de procedimiento

Temas preliminares¹

1. El 172.º período de sesiones del Consejo se celebró del 24 al 28 de abril de 2023 bajo la presidencia del Sr. Hans Hoogeveen, Presidente Independiente del Consejo.
2. El período de sesiones se celebró en modalidad híbrida, con carácter excepcional y sin que ello sentara un precedente, con la participación de algunos representantes de forma presencial en la Sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y de otros de forma virtual. La decisión se tomó tras la celebración de consultas por el Director General con el Presidente Independiente del Consejo y los grupos regionales de la FAO.
3. El Consejo confirmó, en virtud del artículo VIII de su Reglamento, su acuerdo con la suspensión de la aplicación de cualesquiera artículos que fueran incompatibles con la modalidad híbrida, específicamente del párrafo 3 del artículo II, que estipula que los períodos de sesiones del Consejo se celebrarán en la Sede de la Organización.

Declaración del Director General²

4. El Sr. QU Dongyu, Director General de la FAO, pronunció una declaración ante el Consejo.

Aprobación del programa y del calendario³

5. El Consejo aprobó el programa y el calendario —modificados— del período de sesiones. El programa figura en el Apéndice A del presente informe.
6. El Consejo tomó nota de la declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Unión Europea y aprobó los procedimientos especiales expuestos en los documentos CL 172/INF/5 y CL 172/INF/5 Corr.1, titulados *Procedimientos especiales para el 172.º período de sesiones del Consejo y Procedimientos especiales para el 172.º período de sesiones del Consejo. Corrección*.

Elección de los tres vicepresidentes y designación del Presidente y los miembros del Comité de Redacción⁴

7. El Consejo designó a los tres vicepresidentes para su período de sesiones: el Sr. Joachim Bleicker (Alemania), el Sr. Guillermo Valentín Rodolico (Argentina) y la Sra. Josyline C. Javelosa (Filipinas).
8. El Consejo designó al Sr. GUO Su (China) como Presidente del Comité de Redacción, integrado por los siguientes miembros: Argentina, Australia, Brasil, China, Egipto, Eritrea, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Japón, Luxemburgo y Suecia^{5, 6, 7}.

¹ CL 172/PV/1; CL 172/PV/9.

² CL 172/PV/1; CL 172/PV/9.

³ CL 172/1 Rev.2; CL 172/INF/1; CL 172/INF/3; CL 172/INF/5; CL 172/INF/5 Corr.1; CL 172/PV/1; CL 172/PV/9.

⁴ CL 172/PV/1; CL 172/PV/2; CL 172/PV/9.

⁵ Los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo y Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, el Japón y el Reino Unido decidieron desvincularse del consenso sobre la designación de la Federación de Rusia como miembro del Comité de Redacción.

⁶ La Federación de Rusia decidió desvincularse del consenso sobre la designación de Australia, los Estados Unidos de América, Francia, el Japón, Luxemburgo y Suecia como miembros del Comité de Redacción.

⁷ Belarús y Nicaragua apoyaron la designación de la Federación de Rusia como miembro del Comité de Redacción.

Asuntos programáticos

Plan a plazo medio para 2022-25 (revisado) y Programa de trabajo y presupuesto para 2024-25⁸

9. El Consejo acogió con agrado la exposición sobre el Plan a plazo medio para 2022-25 (revisado) y el Programa de trabajo y presupuesto para 2024-25 y:
- a) se felicitó por el hecho de que el Plan a plazo medio para 2022-25 (revisado) y el Programa de trabajo y presupuesto para 2024-25 estuvieran basados en el Marco estratégico para 2022-2031 y se hubieran guiado por los debates mantenidos en las conferencias regionales de 2022, los debates del Consejo en su 171.º período de sesiones y las consultas informales inclusivas de los Miembros celebradas bajo la orientación del Presidente Independiente del Consejo;
 - b) reafirmó la posición y la función únicas de la Organización respecto de la transformación de los sistemas agroalimentarios de forma coherente, según correspondiera, y de conformidad con los contextos y capacidades nacionales y en función de estos, con miras a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sin dejar a nadie atrás;
 - c) reiteró el importante papel de la labor normativa y de establecimiento de normas de la FAO basada en el conocimiento científico y en datos empíricos;
 - d) recalcó la importancia de proteger y financiar la labor normativa y técnica de la FAO, incluido el Programa de cooperación técnica (PCT), así como los convenios, los órganos de tratados, incluidas las funciones de depositario, y los mecanismos intergubernamentales;
 - e) reconoció la necesidad de apoyar las funciones básicas y el mandato de la Organización con recursos de su presupuesto ordinario y recalcó que las contribuciones voluntarias debían armonizarse con la aplicación del Marco estratégico para 2022-2031;
 - f) reconoció el importante e instrumental papel de la cooperación Sur-Sur y triangular para el cumplimiento de la Agenda 2030 y alentó a la FAO a revitalizar y seguir mejorando la cooperación Sur-Sur y triangular;
 - g) subrayó la importancia de dotar de recursos suficientes a las oficinas descentralizadas, incluidos recursos técnicos y de otro tipo adecuados, para mejorar la capacidad de ejecución de la Organización;
 - h) hizo hincapié en la importancia de las funciones de supervisión, control interno y apoyo;
 - i) recomendó que la consideración de la propuesta de reposición del Fondo de Operaciones y financiación adicional del pasivo por servicios prestados en el pasado del Plan de seguro médico después del cese en el servicio se aplazara a bienios futuros y solicitó a la Administración que continuara explorando estrategias alternativas para hacer frente a estas necesidades;
 - j) recalcó la necesidad de que los documentos de gobernanza de la Organización reflejaran conceptos, enfoques y términos acordados multilateralmente y de que se diera preferencia a los adoptados por los órganos rectores de la FAO;
 - k) destacó la importancia de la Transformación azul como esfera programática prioritaria (EPP) y plan que traducía la visión de la FAO sobre su labor para lograr sistemas acuáticos sostenibles;
 - l) convino en la necesidad de explorar una cuantía del presupuesto situada entre la actualmente propuesta en el documento C 2023/3 y el monto nominal del presupuesto para 2022-23 y alentó a continuar esforzándose por lograr un consenso sobre la cuantía del presupuesto, que habría de considerarse en consultas informales entre los Miembros, en el período previo al 43.º período de sesiones de la Conferencia;
 - m) acordó considerar una cuantía del presupuesto que garantizara que la FAO pudiera llevar a cabo sus actividades básicas en cuanto organismo especializado a fin de apoyar la

⁸ C 2023/3; C 2023/3 WA 11; C 2023/3 Nota informativa n.º 1; C 2023/3 Nota informativa n.º 2; C 2023/3 Nota informativa n.º 3; CL 172/7, párrs. 6-8; CL 172/8, párr. 5; CL 172/9, párrs. 20-23; CL 172/PV/1; CL 172/PV/2; CL 172/PV/9.

consecución de los ODS, en el marco de su mandato, usando sus ventajas comparativas en el sistema de las Naciones Unidas;

- n) a este respecto, el Consejo solicitó al Presidente Independiente del Consejo que convocara consultas informales con los Miembros antes del 43.º período de sesiones de la Conferencia para buscar un consenso sobre la cuantía del presupuesto.

Informe de síntesis del examen a mitad de período correspondiente a 2022⁹

10. El Consejo hizo suyas las conclusiones sobre el informe de síntesis del examen a mitad de período correspondiente a 2022 contenidas en el informe del 135.º período de sesiones del Comité del Programa y en el informe del 195.º período de sesiones del Comité de Finanzas.

Desafíos para la seguridad alimentaria mundial y sus causas: conflictos y guerras en Ucrania y otros países, desaceleraciones y contracciones de la economía y cambio climático¹⁰

11. El Consejo decidió por votación^{11, 12} rechazar las enmiendas contenidas en el documento CL 172/INF/8 a la propuesta contenida en el documento CL 172/INF/7, Anexo 1, tema 5 y subtema 5.1.

12. El Consejo decidió por votación^{13, 14} aprobar la propuesta contenida en el documento CL 172/INF/7, Anexo 1, tema 5 y subtema 5.1. En consecuencia, el Consejo adoptó la siguiente decisión:

13. El Consejo:

- a) reconoció que los conflictos y la inseguridad, el cambio climático y los fenómenos climáticos extremos, y las conmociones económicas eran las causas principales de la inseguridad alimentaria mundial en la actualidad y a más largo plazo;
- b) observó con grave preocupación las devastadoras repercusiones que la guerra de la Federación de Rusia contra Ucrania seguía produciendo en la seguridad alimentaria mundial y recalcó los riesgos que la guerra planteaba para la disponibilidad de alimentos y fertilizantes y el acceso a ellos y para los mercados y el comercio agrícolas, especialmente para los países en desarrollo y las comunidades vulnerables;
- c) reconoció además los efectos agravantes de la prolongada recuperación mundial de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la inestabilidad social y política;
- d) señaló con preocupación en este sentido la creciente tasa de inseguridad alimentaria aguda y malnutrición a nivel mundial, así como la necesidad de invertir esta tendencia para avanzar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 2, para poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible;
- e) lamentó las repercusiones del hambre aguda y la pobreza sobre las poblaciones más vulnerables;
- f) recalcó nuevamente la importancia de estabilizar y reforzar la iniciativa sobre el transporte seguro de cereales y productos alimenticios desde los puertos ucranianos, conocida como Iniciativa sobre la Exportación de Cereales por el Mar Negro, aprobada en Estambul el 22 de julio de 2022 y prorrogada el 17 de noviembre de 2022 y el 18 de marzo de 2023;
- g) reconoció el efecto positivo y esencial de la Iniciativa en la seguridad alimentaria mundial, los precios de los alimentos y la reducción de las perturbaciones del comercio,

⁹ PC 135/2 – FC 195/8; CL 172/8, párr. 6; CL 172/9, párr. 24; CL 172/PV/4; CL 172/PV/5; CL 172/PV/9.

¹⁰ CL 172/5; CL 172/INF/7; CL 172/INF/8; CL 172/PV/3; CL 172/PV/4; CL 172/PV/6; CL 172/PV/9.

¹¹ Votación nominal con el siguiente número total de votos: 22; votos a favor: 3; votos en contra: 19; abstenciones: 22.

¹² La Federación de Rusia emitió una explicación del voto que puede consultarse en el acta literal (PV/172/6).

¹³ Votación nominal con el siguiente número total de votos: 26; votos a favor: 23; votos en contra: 3; abstenciones: 17.

¹⁴ El Brasil, la Federación de Rusia e Indonesia emitieron explicaciones del voto que pueden consultarse en el acta literal (PV/172/6).

especialmente para las poblaciones más vulnerables, como habían destacado la FAO, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Secretario General de las Naciones Unidas, entre otros;

- h) **hizo hincapié** en la necesidad de que la Iniciativa siguiera en vigor mientras fuera necesario y continuara ayudando a restablecer el ritmo de exportaciones agrícolas y de productos alimenticios e insumos de la región previo a la guerra;
- i) **instó** a la Federación de Rusia a dejar de amenazar los suministros alimentarios mundiales y permitir el funcionamiento indefinido y a su máximo potencial de la Iniciativa sobre la Exportación de Cereales por el Mar Negro;
- j) **exhortó** a la FAO a respaldar la Iniciativa prestando apoyo técnico y mediante datos de conformidad con el mandato de la Organización y **solicitó** que se proporcionara periódicamente información actualizada a los Miembros a este respecto;
- k) tomó nota del memorando de entendimiento entre la Federación de Rusia y la Secretaría de las Naciones Unidas sobre la promoción de los productos alimenticios y los fertilizantes rusos en el mercado mundial;
- l) **expresó su gratitud** al Gobierno de Türkiye por el apoyo diplomático y operacional a la Iniciativa sobre la Exportación de Cereales por el Mar Negro y **alentó** a todos los Miembros a respaldar los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas respecto de la Iniciativa;
- m) **subrayó** la importancia de mantener abierto el comercio de alimentos y de insumos y productos agrícolas con objeto de evitar repercusiones negativas en la seguridad alimentaria mundial y de impedir al mismo tiempo las distorsiones del comercio y la creación de obstáculos injustificados al comercio a este respecto;
- n) **apoyó** el análisis de la FAO sobre la necesidad de asistencia humanitaria urgente y continuada, incluida la ampliación de la escala de las intervenciones agrícolas y las inversiones a más largo plazo en las actividades de la FAO de fortalecimiento de la resiliencia, que proporcionaban a los beneficiarios asistencia agrícola urgentemente necesaria para salvar vidas y eficaz en función de los costos;
- o) **reiteró** su apoyo a la transformación hacia sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles y resilientes, en consonancia con el Marco estratégico de la FAO para 2022-2031;
- p) **apreció** los esfuerzos de la FAO por fortalecer el Sistema de información sobre el mercado agrícola (SIMA) y **pidió** que siguiera apoyándolo con miras a una mayor transparencia del mercado y al diálogo sobre las políticas;
- q) **reconoció** los esfuerzos de la FAO para hacer frente a la crisis alimentaria mundial y **alentó** su innovación y capacidad de reacción continuas, tras hacer hincapié en el valor para la seguridad alimentaria y la agricultura de su labor normativa y su papel mundial en cuanto organización poseedora de saberes basados en el conocimiento científico y en datos objetivos.

14. El Consejo **decidió** por votación rechazar la propuesta para decisión contenida en el documento CL 172/INF/8, Anexo 1, tema 5^{15, 16}.

Repercusiones de la guerra en Ucrania sobre la seguridad alimentaria mundial y asuntos conexos en relación con el mandato de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)¹⁷

15. El Consejo votó en contra de una moción para aplazar el debate sobre el tema 6 de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 22 y 24 del artículo XII del Reglamento General de la Organización (RGO).

¹⁵ Votación nominal con el siguiente número total de votos: 21; votos a favor: 4; votos en contra: 17; abstenciones: 22.

¹⁶ El Brasil y la Federación de Rusia emitieron explicaciones del voto que pueden consultarse en el acta literal (PV/172/6).

¹⁷ CL 172/INF/7; CL 172/INF/8; CL 172/PV/4; CL 172/PV/6; CL 172/PV/9.

16. El Consejo decidió por votación^{18, 19} aprobar la propuesta contenida en el documento CL 172/INF/7, Anexo 1, tema 6. En consecuencia, el Consejo adoptó la siguiente decisión:

17. **El Consejo:**

- a) recordó las decisiones y recomendaciones que había formulado en sus períodos de sesiones 169.º, 170.º y 171.º (CL 169/REP, párrafo 11, CL 170/REP, párrafos 14-19, y CL 171/REP, párrafos 10-15), apreció los datos y análisis proporcionados por la FAO a este respecto y recalcó la necesidad de continuar aplicándolas plenamente;
- b) recordó la resolución A/RES/ES-11/6 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada “Principios de la Carta de las Naciones Unidas en los que se basa una paz general, justa y duradera en Ucrania” (23 de febrero de 2023);
- c) observó con grave preocupación las continuadas repercusiones devastadoras de la guerra de la Federación de Rusia contra Ucrania en la seguridad alimentaria mundial y recalcó que la consecución de una paz general, justa y duradera mejoraría la disponibilidad y asequibilidad de los alimentos, los fertilizantes y la energía, especialmente para los países más pobres y las poblaciones más vulnerables;
- d) deploró las calamitosas consecuencias humanitarias para los civiles, la agricultura y los sistemas alimentarios de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania y sus continuos ataques contra la infraestructura agrícola y energética esencial de Ucrania, reiteró su llamamiento a que cesaran estos ataques e hizo hincapié en la necesidad de asegurar el respeto al derecho internacional humanitario en este sentido;
- e) recalcó el papel de la FAO, en coordinación y colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y los órganos pertinentes, para seguir haciendo frente, en el marco de su mandato, a las consecuencias del conflicto y en relación con la seguridad alimentaria y la agricultura en Ucrania y en todo el mundo;
- f) acogió con agrado la publicación por la FAO de una encuesta por hogares rurales en toda Ucrania sobre la agricultura y los medios de vida rurales en el país, las prioridades para 2023 con miras a restablecer los sistemas alimentarios y proteger la seguridad alimentaria en Ucrania, y el programa actualizado de respuesta en Ucrania de diciembre-enero de 2023, que ponía de manifiesto la escala de los daños al sector agrícola y las necesidades para la rehabilitación;
- g) apreció la evaluación de los efectos en todo el mundo y el análisis de datos realizados por la FAO y renovó su solicitud de que la FAO proporcionara a los Miembros más datos e información específicamente orientados a los países en desarrollo y las poblaciones más vulnerables, desagregados por región y, a ser posible, a nivel nacional y subnacional;
- h) solicitó información actualizada sobre la forma en que la FAO estaba abordando el riesgo de propagación de enfermedades zoonóticas, incluida la peste porcina africana, y contribuyendo a la protección de la sanidad animal mediante el enfoque de “Una sola salud”;
- i) exhortó a todos los Miembros a cooperar con espíritu de solidaridad para hacer frente a las repercusiones mundiales de la guerra en la seguridad alimentaria y apoyar los esfuerzos de la FAO por hacer frente a dichas repercusiones;
- j) decidió seguir ocupándose de este asunto y abordarlo como tema específico del programa en sus siguientes períodos de sesiones.

¹⁸ Votación nominal con el siguiente número total de votos: 26; votos a favor: 22; votos en contra: 4; abstenciones: 16.

¹⁹ Egipto, la Federación de Rusia e Indonesia emitieron explicaciones del voto que pueden consultarse en el acta literal (PV/172/6).

Información actualizada sobre la Iniciativa Mano de la mano²⁰

18. El Consejo acogió con agrado el documento CL 172/6, titulado *Información actualizada sobre la Iniciativa Mano de la mano* y, en particular:
- a) observó que el número de países participantes en la Iniciativa Mano de la mano (IMM) había aumentado hasta los 60 Miembros para marzo de 2023, en comparación con el objetivo total de 64, y que había mejorado el equilibrio regional;
 - b) elogió los progresos logrados y los efectos positivos derivados de la IMM en los países en apoyo de prioridades nacionales plenamente en armonía con el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, la programación conjunta del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y la Agenda 2030;
 - c) reconoció que, debido al aumento de la demanda por parte de los Miembros para participar en la IMM, había aumentado la necesidad de apoyo técnico y financiero voluntario adicional;
 - d) apreció el flujo de información constante y mejorado y los progresos realizados por medio del tablero de control, la actualización del sitio web y la comunicación con los Miembros y manifestó su interés en que se siguiera mejorando el tablero de control y actualizándolo, en particular con las repercusiones en el plano nacional;
 - e) acogió con satisfacción la organización del Foro de la inversión de la IMM en octubre de 2023, como continuación del Foro de la inversión de la IMM de 2022, así como los esfuerzos por organizar foros nacionales de la inversión de la IMM a fin de reforzar la participación en el plano nacional.

Informes de los comités del Consejo

Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa en su 135.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 195.º período de sesiones (marzo de 2023)²¹

19. El Consejo examinó el informe de la reunión conjunta del Comité del Programa en su 135.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 195.º período de sesiones, observó que el Plan a plazo medio para 2022-25 (revisado) y el Programa de trabajo y presupuesto (2024-25) se examinarían como tema separado y respaldó sus conclusiones sobre:

- a) el estudio de viabilidad acerca de la integración de los servicios administrativos de los organismos con sede en Roma;
- b) la información actualizada acerca de la labor del Centro de Coordinación de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios;
- c) el proceso para los marcos de programación por países (MPP).

Informes del 135.º período de sesiones (Roma, 13-17 de marzo de 2023) y el 136.º período (extraordinario) de sesiones (Roma, 18 de abril de 2023) del Comité del Programa²²

20. El Consejo examinó los informes de los períodos de sesiones 135.º y 136.º del Comité del Programa, tras observar que el Plan a plazo medio para 2022-25 (revisado) y el Programa de trabajo y presupuesto (2024-25), así como la información actualizada sobre la IMM, se examinarían como temas separados, y:

- a) tomó nota de las consideraciones del Comité del Programa acerca del informe sobre la marcha del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025) y la información actualizada sobre los siguientes temas:
 - i. *la colaboración de la FAO con el sector privado;*
 - ii. *la labor estadística de la FAO relativa a los indicadores de los ODS y la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas;*

²⁰ CL 172/INF/6; CL 172/8, párr. 12; CL 172/PV/7; CL 172/PV/9.

²¹ CL 172/7; CL 172/PV/4; CL 172/PV/9.

²² CL 172/8; CL 172/16; CL 172/PV/5; CL 172/PV/9.

- iii. *la aplicación de la Estrategia de la FAO sobre el cambio climático (2022-2031);*
 - iv. *la aplicación de la Estrategia de la FAO para la ciencia y la innovación;*
 - v. *la aplicación del Plan de acción sobre la resistencia a los antimicrobianos;*
- b) hizo suyas las conclusiones del Comité del Programa sobre el informe de síntesis del examen a mitad de período correspondiente a 2022, el proyecto de mandato para la evaluación de la función de evaluación de la FAO, la información actualizada sobre la ordenación de los recursos hídricos y los informes de seguimiento de:
- i. *la evaluación del apoyo de la FAO a la acción por el clima (ODS 13) y la aplicación de la Estrategia de la FAO sobre el cambio climático (2017);*
 - ii. *la evaluación del papel y la labor de la FAO en materia de resistencia a los antimicrobianos.*
- c) hizo suyas las recomendaciones del Comité del Programa sobre el documento *Estrategia de Evaluación de la FAO: Estrategia provisional para que la Oficina de Evaluación construya una arquitectura de excelencia en apoyo de la cultura de la Administración y los Miembros de adopción de decisiones basada en hechos comprobados;*
- d) aprobó sus recomendaciones sobre el mandato para la evaluación independiente de la función de evaluación de la FAO y la estructura de supervisión.
21. En razón de las observaciones anteriores, expuestas en el párrafo 20, el Consejo hizo suyas las recomendaciones formuladas en los informes.

Informe del 195.º período de sesiones del Comité de Finanzas (Roma, 13-17 de marzo de 2023)²³

22. El Consejo examinó el informe del 195.º período de sesiones del Comité de Finanzas, a excepción de los temas relativos al Plan a plazo medio para 2022-25 (revisado) y el Programa de trabajo y presupuesto (2024-25) y al restablecimiento por la Conferencia de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización, que se abordaron como temas separados del programa, e hizo suyas las recomendaciones del Comité de Finanzas de:
- a) remitir el proyecto de resolución a la Conferencia a fin de que esta aprobase la escala de cuotas para 2024-25, que se adjunta en el Apéndice C;
 - b) aprobar la prórroga de los mandatos de la Sra. Aït Mohamed Parent y la Sra. Wild como miembros del Comité Consultivo de Supervisión de la FAO por un período final de otros tres años.
23. Además, el Consejo hizo suyas las conclusiones del Comité de Finanzas sobre:
- a) la situación financiera de la Organización;
 - b) el informe anual sobre la ejecución del presupuesto y las transferencias en el programa y el presupuesto en el bienio 2022-23;
 - c) la propuesta para enmendar el Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional.
24. El Consejo tomó nota asimismo de las consideraciones del Comité de Finanzas acerca de:
- a) la *valoración actuarial de las obligaciones relacionadas con el personal en 2022;*
 - b) el *informe de síntesis del examen a mitad de período correspondiente a 2022;*
 - c) el *informe anual sobre los recursos humanos;*
 - d) el *informe anual del Comité Consultivo de Supervisión de la FAO correspondiente a 2022;*
 - e) el *informe anual del Inspector General correspondiente a 2022;*
 - f) el *informe anual de la Oficina de Ética correspondiente a 2022;*

²³ CL 172/9; CL 172/LIM/2; CL 172/PV/4; CL 172/PV/9.

- g) los progresos respecto de las recomendaciones presentadas en los informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) titulados *Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas* y *Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación*;
- h) la programación del examen por la DCI de la gestión y administración en la FAO.

25. En razón de las observaciones anteriores, expuestas en el párrafo 22, el Consejo hizo suyas las recomendaciones formuladas en el informe.

Informe del 118.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (Roma, 6-8 de marzo de 2023)²⁴

26. El Consejo examinó el informe del 118.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), a excepción de los temas relativos al restablecimiento por la Conferencia de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización y al Código de conducta para las votaciones, que se abordaron como temas separados del programa.

27. El Consejo:

- a) hizo suyas las recomendaciones del CCLM sobre la propuesta de enmendar el Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional;
- b) hizo suyas las conclusiones del CCLM sobre el proceso de elección del Presidente del Comité Forestal;
- c) tomó nota de las consideraciones del CCLM sobre:
 - i. el examen de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas;
 - ii. la participación de actores del sector privado en calidad de observadores en los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO;
 - iii. el estado de las recomendaciones presentadas en el informe de la DCI titulado *Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación* (JIU/REP/2020/1).

28. En razón de las observaciones anteriores, expuestas en el párrafo 26, el Consejo hizo suyas las recomendaciones formuladas en el informe.

Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

Informe del 50.º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (10-13 de octubre y 19 de diciembre de 2022)²⁵

29. El Consejo consideró el informe del 50.º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) y, en particular:

- a) expresó grave preocupación por el deterioro de la situación de la seguridad alimentaria mundial y manifestó su apoyo a la labor del CSA;
- b) se congratuló de la colaboración del Presidente con el Grupo de Respuesta a la Crisis Mundial en materia de Alimentación, Energía y Finanzas del Secretario General de las Naciones Unidas y acogió con satisfacción el acto especial de alto nivel organizado conjuntamente el 18 de julio de 2022;
- c) encomió la aprobación por el CSA de las *Recomendaciones del CSA sobre políticas para la promoción de la participación y el empleo de los jóvenes en los sistemas agrícolas y alimentarios en favor de la seguridad alimentaria y la nutrición* y alentó a los organismos de

²⁴ CL 172/10; CL 172/PV/5; CL 172/PV/9.

²⁵ C 2023/21; CL 172/PV/5; CL 172/PV/6; CL 172/PV/9.

las Naciones Unidas con sede en Roma y otros actores pertinentes a que apoyaran su aplicación en el plano nacional;

- d) reafirmó la crucial importancia de fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y alentó al CSA a no cejar en sus esfuerzos por conseguir un consenso respecto de las Directrices voluntarias del CSA sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición, con miras a someterlas a la aprobación del CSA en su 51.º período de sesiones plenarias;
- e) destacó la importancia de que se recopilaran, analizaran y difundieran más datos sobre todas las dimensiones de la seguridad alimentaria y la nutrición, de conformidad con las leyes nacionales e internacionales, con el fin de fundamentar en ellos la adopción de decisiones basadas en el conocimiento científico y en datos objetivos y señaló que aguardaba con interés la elaboración de un conjunto de recomendaciones sobre políticas relativas a instrumentos de recopilación y análisis de datos en favor de la seguridad alimentaria y la nutrición, que estaba previsto que se sometieran a la aprobación del CSA en su 51.º período de sesiones plenarias;
- f) acogió con beneplácito la tercera nota del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición (GANESAN) del CSA sobre cuestiones decisivas, nuevas y duraderas para la seguridad alimentaria y la nutrición, en cuanto aportación para el proyecto de Programa de trabajo plurianual del CSA para 2024-27;
- g) tomó nota de la solicitud del CSA al GANESAN de que llevase a cabo un estudio sobre el fortalecimiento de los sistemas alimentarios urbanos y periurbanos para alcanzar la seguridad alimentaria y afianzar la nutrición en el contexto de la urbanización y la transformación rural;
- h) recalcó la importancia de que en todos los documentos producidos por el CSA se utilizaran, según procediera, conceptos y términos acordados multilateralmente;
- i) apoyó que el CSA se centrara en mayor medida en la adopción voluntaria, en particular a la hora de promover sus productos, y alentó a los organismos con sede en Roma a fomentar la adopción y el uso voluntarios de las recomendaciones del CSA sobre políticas y sus directrices voluntarias;
- j) tomó nota del balance realizado de las experiencias y buenas prácticas en relación con el uso y la aplicación de los Principios del CSA para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios y, al respecto, destacó la importancia de potenciar la financiación para el desarrollo sostenible y el acceso a recursos que posibilitaran medidas y esfuerzos con miras a alcanzar los ODS, y en particular el ODS 2, para 2030.

Asuntos de gobernanza

Declaraciones de los candidatos al puesto de Director General²⁶

30. El único candidato al puesto de Director General para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2027, Sr. QU Dongyu, pronunció una declaración ante el Consejo.

Disposiciones para el 43.º período de sesiones de la Conferencia (1-7 de julio de 2023)²⁷

Calendario provisional del período de sesiones

31. El Consejo decidió someter a la aprobación de la Conferencia el calendario provisional que figuraba en el documento CL 172/13 Rev.1.

Presentación de candidaturas a los cargos de Presidente y vicepresidentes de la Conferencia y presidentes de las comisiones de la Conferencia

32. De conformidad con lo dispuesto en el artículo XXIV.5 b) del RGO, el Consejo propuso la candidatura de la Sra. Marie-Claude Bibeau, Ministra de Agricultura y Agroalimentación del Canadá, a Presidenta de la Conferencia.

²⁶ CL 172/12 Rev.1; C 2023/7; C 2023/7 Add. 1; C 2023/7 Add. 2; CL 172/PV/7; CL 172/PV/9.

²⁷ CL 172/13 Rev.1; CL 172/PV/8; CL 172/PV/9.

33. El Consejo acordó presentar a la Conferencia las siguientes candidaturas a los cargos de vicepresidentes de la Conferencia:

- Sr. Morten von Hanno Aasland, Embajador (Noruega);
- Sr. Khalid Mehboob, Representante Permanente Suplente (Pakistán);
- Sr. Abdullah bin Abdulaziz bin Turki Al-Subaie, Ministro de la Municipalidad (Qatar).

34. El Consejo acordó presentar a la Conferencia las siguientes candidaturas a los cargos de presidentes de las comisiones I y II:

- Presidente de la Comisión I: Sr. Marcel Beukeboom (Países Bajos [Reino de los]);
- Presidente de la Comisión II: Sr. Abdul Rahman Abdul Wahab (Malasia).

*Presentación de candidaturas para la elección de siete miembros del Comité General*²⁸

35. De conformidad con lo dispuesto en el artículo XXIV.5 b) del RGO, el Consejo acordó presentar a la Conferencia las siguientes candidaturas:

- Argelia
- Australia
- China
- Egipto
- Estados Unidos de América
- Francia
- Venezuela (República Bolivariana de)

Presentación de candidaturas para la elección de nueve miembros del Comité de Credenciales^{29, 30}

36. De conformidad con lo dispuesto en el artículo XXIV.5 b) del RGO, el Consejo acordó presentar a la Conferencia las siguientes candidaturas:

- Alemania
- Bangladesh
- Canadá
- Estados Unidos de América
- Federación de Rusia
- Líbano
- Nueva Zelanda
- Panamá
- Zambia

²⁸ Los Estados Unidos de América decidieron desvincularse del consenso sobre la candidatura de Venezuela (República Bolivariana de) a un puesto en el Comité General.

²⁹ Los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo y Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, el Japón y el Reino Unido decidieron desvincularse del consenso sobre la candidatura de la Federación de Rusia a un puesto en el Comité de Credenciales.

³⁰ La Federación de Rusia decidió desvincularse del consenso sobre las candidaturas de Alemania, el Canadá y los Estados Unidos de América a sendos puestos en el Comité de Credenciales.

Restablecimiento por la Conferencia de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización³¹

37. El Consejo examinó el proyecto de resolución que figuraba en el documento CL 172/14, titulado *Restablecimiento por la Conferencia de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización*, y:

- a) expresó su reconocimiento por las consultas informales llevadas a cabo por el Presidente Independiente del Consejo, que habían resultado en un consenso entre los Miembros sobre el proyecto de resolución;
- b) tomó nota de las recomendaciones formuladas por el CCLM y el Comité de Finanzas y recalcó la necesidad de asegurar la coherencia entre las versiones del proyecto de resolución en los seis idiomas de la FAO;
- c) observó con reconocimiento la confirmación por parte del CCLM de que el texto del proyecto de resolución, por él revisado, era coherente con los *Textos fundamentales* de la Organización;
- d) recomendó que el proyecto de resolución, que se reproduce en el Apéndice D del presente informe, se sometiera a la aprobación de la Conferencia en su 43.º período de sesiones.

Código de conducta para las votaciones³²

38. El Consejo examinó el documento CL 172/15, titulado *Proyecto de Código de conducta voluntario para los procedimientos de votación de conformidad con el artículo XII del Reglamento General de la Organización ya mencionado en informes de la Conferencia y del Consejo*, y:

- a) elogió al Presidente Independiente del Consejo por haber dirigido consultas abiertas, transparentes e inclusivas sobre el proyecto de texto;
- b) tomó nota de los ajustes técnicos realizados por el CCLM;
- c) recomendó que se sometiera a la aprobación de la Conferencia, en su 43.º período de sesiones, el proyecto de Código de conducta voluntario para los procedimientos de votación de conformidad con el artículo XII del Reglamento General de la Organización ya mencionado en informes de la Conferencia y del Consejo, en su forma enmendada por el CCLM, que se reproduce en el Apéndice E del presente informe.

Participación de observadores del sector privado en períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO³³

39. El Comité apreció la información actualizada proporcionada oralmente por el Presidente Independiente del Consejo sobre sus consultas con los Miembros acerca de la participación de actores del sector privado en calidad de observadores en períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO.

40. El Consejo manifestó su interés en recibir una nota informativa en la que se abordaran las cuestiones planteadas y el calendario propuesto por los Miembros, así como sus comentarios y observaciones, y solicitó al Presidente Independiente del Consejo que celebrara las correspondientes consultas.

Estado de aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 171.º período de sesiones³⁴

41. El Consejo tomó nota del estado de aplicación de las decisiones adoptadas en su 171.º período de sesiones.

³¹ CL 172/14; CL 172/9, párrs. 18 y 19; CL 172/10, párrs. 8-11; CL 172/PV/6; CL 172/PV/9.

³² CL 172/15; CL 172/10, párrs. 27-31; CL 172/PV/6; CL 172/PV/9.

³³ CL 172/10, párrs. 18 y 19; CL 172/PV/6; CL 172/PV/9.

³⁴ CL 172/LIM/3; CL 172/PV/7; CL 172/PV/9.

Otros asuntos

Novedades en foros de importancia para el mandato de la FAO³⁵

42. El Consejo recibió notas de información sobre los siguientes temas, a título informativo únicamente:
- a) la digitalización en primer plano;
 - b) la novena reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura;
 - c) el segundo Foro internacional del Marco mundial sobre la escasez de agua en la agricultura y la adopción del Llamamiento a la Acción de Praia.

Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2023-24³⁶

43. El Consejo aprobó el calendario de los órganos rectores de la FAO para 2023-24, que se reproduce en el Apéndice F del presente informe.

Programa provisional del 173.º período de sesiones del Consejo³⁷

44. El Consejo hizo suyo el programa provisional de su 173.º período de sesiones que figuraba en el documento CL 172/INF/2, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por el Consejo en el período de sesiones actual.

Quinquenio de Acción para el Desarrollo de las Regiones de Montaña³⁸

45. El Consejo tomó nota de la información proporcionada sobre el Quinquenio de Acción para el Desarrollo de las Regiones de Montaña.

³⁵ CL 172/INF/4; CL 172/INF/4 WA 1-3; CL 172/PV/7; CL 172/PV/9.

³⁶ CL 172/LIM/1; CL 172/PV/7; CL 172/PV/9.

³⁷ CL 172/INF/2; CL 172/PV/7; CL 172/PV/9.

³⁸ CL 172/PV/8; CL 172/PV/9.

Apéndice A

Programa del 172.º período de sesiones del Consejo

Cuestiones de procedimiento

1. Aprobación del programa y del calendario
2. Elección de los tres vicepresidentes y designación del Presidente y los miembros del Comité de Redacción

Asuntos programáticos

3. Plan a plazo medio para 2022-25 (revisado) y Programa de trabajo y presupuesto para 2024-25
4. Informe de síntesis del examen a mitad de período correspondiente a 2022
5. Desafíos para la seguridad alimentaria mundial y sus causas: conflictos y guerras en Ucrania y otros países, desaceleraciones y contracciones de la economía y cambio climático
 - 5.1 Cadenas mundiales de suministro alimentario sostenibles: aplicación integral de los dos acuerdos de Estambul auspiciados por las Naciones Unidas firmados en julio de 2022 (conocidos como Iniciativa sobre la Exportación de Cereales por el Mar Negro) con miras a mantener la seguridad alimentaria y la nutrición para todo el mundo
6. Repercusiones de la guerra en Ucrania sobre la seguridad alimentaria mundial y asuntos conexos en relación con el mandato de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
7. Información actualizada sobre la Iniciativa Mano de la mano

Informes de los comités del Consejo

8. Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa en su 135.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 195.º período de sesiones (marzo de 2023)
9. Informes del 135.º período de sesiones (Roma, 13-17 de marzo de 2023) y el 136.º período (extraordinario) de sesiones (Roma, 18 de abril de 2023) del Comité del Programa
10. Informe del 195.º período de sesiones del Comité de Finanzas (Roma, 13-17 de marzo de 2023)
 - 10.1 Estado de las contribuciones y los atrasos
 - 10.2 Escala de cuotas para 2024-25
11. Informe del 118.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (Roma, 6-8 de marzo de 2023)

Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

12. Informe del 50.º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (Roma, 10-13 de octubre y 19 de diciembre de 2022)

Asuntos de gobernanza

13. Declaraciones de los candidatos al puesto de Director General
14. Disposiciones para el 43.º período de sesiones de la Conferencia
15. Restablecimiento por la Conferencia de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización
16. Código de conducta para las votaciones
17. Participación de observadores del sector privado en períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO
18. Estado de aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 171.º período de sesiones

Otros asuntos

19. Novedades en foros de importancia para el mandato de la FAO
20. Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2023-24
21. Programa provisional del 173.º período de sesiones del Consejo
22. Asuntos varios
 - 22.1 Quinquenio de Acción para el Desarrollo de las Regiones de Montaña

Apéndice B

Lista de documentos

CL 172/1 Rev.2	Programa provisional
CL 172/5	Los desafíos de la seguridad alimentaria mundial y sus causas: los conflictos y las guerras en Ucrania y otros países, las desaceleraciones y recesiones económicas y el cambio climático
CL 172/7	Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa en su 135.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 195.º período de sesiones (Roma, 13 y 15 de marzo de 2023)
CL 172/8	Informe del 135.º período de sesiones del Comité del Programa (Roma, 13-17 de marzo de 2023)
CL 172/9	Informe del 195.º período de sesiones del Comité de Finanzas (Roma, 13-17 de marzo de 2023)
CL 172/10	Informe del 118.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (Roma, 6-8 de marzo de 2023)
CL 172/12 Rev.1	Declaraciones de los candidatos al puesto de Director General
CL 172/13 Rev.1	Disposiciones para el 43.º período de sesiones de la Conferencia (1-7 de julio de 2023)
CL 172/14	Restablecimiento por la Conferencia de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización
CL 172/15	Proyecto de Código de conducta voluntario para los procedimientos de votación de conformidad con el artículo XII del Reglamento General de la Organización ya mencionado en informes de la Conferencia y del Consejo
CL 172/16	Informe del 136.º período (extraordinario) de sesiones del Comité del Programa (Roma, 18 de abril de 2023)
Serie C 2023	
C 2023/3	Plan a plazo medio para 2022-25 (revisado) y Programa de trabajo y presupuesto para 2024-25
C 2023/3 WA 11	Anexo 11 para la Web: Metodología y estimaciones con respecto al incremento de los costos
C 2023/3 Inf. Note 1	Plan a plazo medio para 2022-25 (revisado) y Programa de trabajo y presupuesto para 2024-25 – Nota informativa n.º 1 – Abril de 2023 – Programa de trabajo y presupuesto para 2024-25 – Nota informativa sobre hipótesis presupuestarias
C 2023/3 Inf. Note 2	Plan a plazo medio para 2022-25 (revisado) y Programa de trabajo y presupuesto para 2024-25 – Nota informativa n.º 2 – Abril de 2023 – Programa de trabajo y presupuesto para 2024-25 – Nota informativa sobre hipótesis presupuestarias

C 2023/3 Inf. Note 3	Plan a plazo medio para 2022-25 (revisado) y Programa de trabajo y presupuesto para 2024-25 – Nota informativa n.º 3 – Abril de 2023 – Fuentes y fines de la financiación voluntaria en el Programa de trabajo y presupuesto para 2024-25
C 2023/7	Nombramiento del Director General (Nota del Secretario General de la Conferencia y del Consejo)
C 2023/7 Add.1	Nombramiento del Director General – (Nota del Secretario General de la Conferencia y del Consejo) – Adición 1
C 2023/7 Add.2	Nombramiento del Director General – (Nota del Secretario General de la Conferencia y del Consejo) – Adición 2
C 2023/21	Informe del 50.º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (Roma, 10-13 de octubre y 19 de diciembre de 2022)

Serie CL 172 INF

CL 172/INF/1	Calendario provisional
CL 172/INF/2	Programa provisional del 173.º período de sesiones del Consejo
CL 172/INF/3	Declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Unión Europea y sus Estados miembros
CL 172/INF/4	Novedades en foros de importancia para el mandato de la FAO
CL 172/INF/4 WA 1	Anexo 1 para la Web: La digitalización en primer plano
CL 172/INF/4 WA 2	Anexo 2 para la Web: Novena reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura
CL 172/INF/4 WA 3	Anexo 3 para la Web: El segundo Foro internacional del Marco mundial sobre la escasez de agua en la agricultura y la aprobación del Llamamiento a la Acción de Praia
CL 172/INF/5	Procedimientos especiales para el 172.º período de sesiones del Consejo
CL 172/INF/5 Corr.1	Procedimientos especiales para el 172.º período de sesiones del Consejo: Corrección
CL 172/INF/6	Información actualizada sobre la Iniciativa Mano de la mano
CL 172/INF/7	Propuestas para decisión presentadas por los Estados Unidos de América respecto de las conclusiones sobre los temas 5 y 6 del programa provisional
CL 172/INF/8	Propuestas para decisión presentadas por la Federación de Rusia respecto de las conclusiones sobre los temas 5 y 6 del programa provisional

Serie CL 172 LIM

- CL 172/LIM/1 Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2023-24
- CL 172/LIM/2 Estado de las cuotas corrientes y los atrasos a 17 de abril de 2023
- CL 172/LIM/3 Estado de aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 171.º período de sesiones (5-9 de diciembre de 2022)

Otros documentos

Lista de delegados y observadores

CL 172/ Report for Adoption

Informe que se somete a la aprobación del pleno

Serie CL 172 PV

- CL 172/PV/1 a Actas literales del pleno
- CL 172/PV/9

Serie CL 172 OD

- CL 172/OD/1 a Órdenes del día
- CL 172/OD/5

Apéndice C

Proyecto de resolución de la Conferencia

Escala de cuotas para 2024-25

LA CONFERENCIA,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones formuladas por el Consejo en su 172.º período de sesiones;

Confirmando que, como en el pasado, la FAO debería seguir ajustándose a la escala de cuotas de las Naciones Unidas, previa adaptación a la diferente composición de la FAO;

1. **Decide** que la escala de cuotas de la FAO para 2024-25 se base directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas vigente durante 2023;
2. **Aprueba**, para su aplicación en 2024 y 2025, la escala que figura en el anexo del presente informe.

(Se consigna, con fines de comparación, la escala de 2022-23)

Estado Miembro	Escala propuesta ¹	Escala actual ²
	2024-25	2022-23
Afganistán	0,006	0,007
Albania	0,008	0,008
Alemania	6,112	6,091
Andorra	0,005	0,005
Angola	0,010	0,010
Antigua y Barbuda	0,002	0,002
Arabia Saudita	1,184	1,172
Argelia	0,109	0,138
Argentina	0,719	0,915
Armenia	0,007	0,007
Australia	2,111	2,210
Austria	0,679	0,677
Azerbaiyán	0,030	0,049
Bahamas	0,019	0,018
Bahrein	0,054	0,050
Bangladesh	0,010	0,010
Barbados	0,008	0,007
Belarús	0,041	0,049
Bélgica	0,828	0,821
Belice	0,001	0,001
Benin	0,005	0,003

¹ Basada directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2022-24 aprobada por la Asamblea General mediante su Resolución 76/238, de 24 de diciembre de 2021.

² Basada directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2019-2021 aprobada por la Asamblea General mediante su Resolución 73/271, de 22 de diciembre de 2018.

Bhután	0,001	0,001
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,019	0,016
Bosnia y Herzegovina	0,012	0,012
Botswana	0,015	0,014
Brasil	2,013	2,949
Brunei Darussalam	0,021	0,025
Bulgaria	0,056	0,046
Burkina Faso	0,004	0,003
Burundi	0,001	0,001
Cabo Verde	0,001	0,001
Camboya	0,007	0,006
Camerún	0,013	0,013
Canadá	2,629	2,734
Chad	0,003	0,004
Chequia	0,340	0,311
Chile	0,420	0,407
China	15,256	12,006
Chipre	0,036	0,036
Colombia	0,246	0,288
Comoras	0,001	0,001
Congo	0,005	0,006
Costa Rica	0,069	0,062
Côte d'Ivoire	0,022	0,013
Croacia	0,091	0,077
Cuba	0,095	0,080
Dinamarca	0,553	0,554
Djibouti	0,001	0,001
Dominica	0,001	0,001
Ecuador	0,077	0,080
Egipto	0,139	0,186
El Salvador	0,013	0,012
Emiratos Árabes Unidos	0,635	0,616
Eritrea	0,001	0,001
Eslovaquia	0,155	0,153
Eslovenia	0,079	0,076
España	2,134	2,146
Estados Unidos de América	22,000	22,000
Estonia	0,044	0,039
Eswatini	0,002	0,002
Etiopía	0,010	0,010
Federación de Rusia	1,866	2,405
Fiji	0,004	0,003
Filipinas	0,212	0,205
Finlandia	0,417	0,421
Francia	4,319	4,428
Gabón	0,013	0,015
Gambia	0,001	0,001
Georgia	0,008	0,008
Ghana	0,024	0,015
Granada	0,001	0,001

Grecia	0,325	0,366
Guatemala	0,041	0,036
Guinea	0,003	0,003
Guinea-Bissau	0,001	0,001
Guinea Ecuatorial	0,012	0,016
Guyana	0,004	0,002
Haití	0,006	0,003
Honduras	0,009	0,009
Hungría	0,228	0,206
India	1,044	0,834
Indonesia	0,549	0,543
Irán (República Islámica del)	0,371	0,398
Iraq	0,128	0,129
Irlanda	0,439	0,371
Islandia	0,036	0,028
Islas Cook	0,001	0,001
Islas Marshall	0,001	0,001
Islas Salomón	0,001	0,001
Israel	0,561	0,490
Italia	3,190	3,308
Jamaica	0,008	0,008
Japón	8,034	8,565
Jordania	0,022	0,021
Kazajstán	0,133	0,178
Kenya	0,030	0,024
Kirguistán	0,002	0,002
Kiribati	0,001	0,001
Kuwait	0,234	0,252
Lesotho	0,001	0,001
Letonia	0,050	0,047
Líbano	0,036	0,047
Liberia	0,001	0,001
Libia	0,018	0,030
Lituania	0,077	0,071
Luxemburgo	0,068	0,067
Macedonia del Norte	0,007	0,007
Madagascar	0,004	0,004
Malasia	0,348	0,341
Malawi	0,002	0,002
Maldivas	0,004	0,004
Malí	0,005	0,004
Malta	0,019	0,017
Marruecos	0,055	0,055
Mauricio	0,019	0,011
Mauritania	0,002	0,002
México	1,221	1,292
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001
Mónaco	0,011	0,011
Mongolia	0,004	0,005
Montenegro	0,004	0,004

Mozambique	0,004	0,004
Myanmar	0,010	0,010
Namibia	0,009	0,009
Nauru	0,001	0,001
Nepal	0,010	0,007
Nicaragua	0,005	0,005
Níger	0,003	0,002
Nigeria	0,182	0,250
Niue	0,001	0,001
Noruega	0,679	0,754
Nueva Zelandia	0,309	0,291
Omán	0,111	0,115
Países Bajos (Reino de los)	1,377	1,356
Pakistán	0,114	0,115
Palau	0,001	0,001
Panamá	0,090	0,045
Papua Nueva Guinea	0,010	0,010
Paraguay	0,026	0,016
Perú	0,163	0,152
Polonia	0,837	0,802
Portugal	0,353	0,350
Qatar	0,269	0,282
Reino Unido	4,376	4,568
República Árabe Siria	0,009	0,011
República Centrafricana	0,001	0,001
República de Corea	2,574	2,267
República Democrática del Congo	0,010	0,010
República Democrática Popular Lao	0,007	0,005
República de Moldova	0,005	0,003
República Dominicana	0,067	0,053
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,006
República Unida de Tanzania	0,010	0,010
Rumania	0,312	0,198
Rwanda	0,003	0,003
Saint Kitts y Nevis	0,002	0,001
Samoa	0,001	0,001
San Marino	0,002	0,002
Santa Lucía	0,002	0,001
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001
Senegal	0,007	0,007
Serbia	0,032	0,028
Seychelles	0,002	0,002
Sierra Leona	0,001	0,001
Singapur	0,504	0,485
Somalia	0,001	0,001
Sri Lanka	0,045	0,044
Sudáfrica	0,244	0,272
Sudán	0,010	0,010
Sudán del Sur	0,002	0,006

Suecia	0,871	0,906
Suiza	1,134	1,151
Suriname	0,003	0,005
Tailandia	0,368	0,307
Tayikistán	0,003	0,004
Timor-Leste	0,001	0,002
Togo	0,002	0,002
Tonga	0,001	0,001
Trinidad y Tabago	0,037	0,040
Túnez	0,019	0,025
Turkmenistán	0,034	0,033
Türkiye	0,845	1,371
Tuvalu	0,001	0,001
Ucrania	0,056	0,057
Uganda	0,010	0,008
Uruguay	0,092	0,087
Uzbekistán	0,027	0,032
Vanuatu	0,001	0,001
Venezuela (República Bolivariana de)	0,175	0,728
Viet Nam	0,093	0,077
Yemen	0,008	0,010
Zambia	0,008	0,009
Zimbabwe	0,007	0,005
<hr/>		
Total	100,000	100,000

Apéndice D

Proyecto de resolución de la Conferencia

Procedimientos para el restablecimiento por la Conferencia de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización

LA CONFERENCIA,

Reafirmando el párrafo 4 del artículo III y el artículo XVIII de la Constitución y la obligación de cada Estado Miembro y cada Miembro Asociado de contribuir anualmente a los gastos de la Organización con la parte del presupuesto que le asigne la Conferencia e **instando** a todos los Estados Miembros y todos los Miembros Asociados a abonar sus cuotas asignadas íntegra y oportunamente y sin condiciones;

Tomando nota de la situación crítica de la liquidez del Programa ordinario como consecuencia de los retrasos en el pago de las cuotas y de la persistentemente alta cuantía de las cuotas correspondientes a años anteriores aún impagadas, en particular por parte de los principales contribuyentes;

Tomando nota de que los Estados Miembros reciben trimestralmente información sobre los Estados Miembros con atrasos y que todos los Estados Miembros con atrasos serán notificados con dos meses de antelación a la Conferencia, de conformidad con el párrafo 2 j) del artículo XXXVIII del Reglamento General de la Organización;

Reconociendo la necesidad de mantener suficiente liquidez para cumplir sus obligaciones y velar por la ejecución del Programa de trabajo aprobado;

Reconociendo la necesidad de un procedimiento más específico para el restablecimiento de los derechos de voto de los Estados Miembros en mora del pago de sus contribuciones financieras a la Organización de conformidad con el párrafo 4 del artículo III de la Constitución;

1. **Decide** adoptar los procedimientos descritos en esta resolución para el restablecimiento de los derechos de voto de conformidad con el párrafo 4 del artículo III de la Constitución:
 - a) Los Estados Miembros con atrasos que soliciten el restablecimiento de los derechos de voto en virtud del párrafo 4 del artículo III de la Constitución deberían aportar una explicación de la índole de las circunstancias fuera de su alcance que dan lugar al impago, y se les anima a que proporcionen lo siguiente:
 - i. la información justificativa más completa posible, que podrá incluir, cuando sea posible, información sobre agregados económicos, ingresos y gastos del Estado, recursos en divisas, endeudamiento y dificultades para atender las obligaciones financieras internas o internacionales;
 - ii. una indicación de las medidas que se adoptarán para el pago de las contribuciones atrasadas;
 - iii. cualquier otra información en apoyo de la aseveración de que el hecho de que no se hayan efectuado los pagos necesarios es atribuible a circunstancias fuera del alcance del Estado Miembro correspondiente.
 - b) **Solicita** que las peticiones de restablecimiento de los derechos de voto con arreglo al párrafo 4 del artículo III de la Constitución sean presentadas por escrito por los Estados Miembros al Secretario General de la Conferencia preferiblemente dos semanas antes del período de sesiones de la Conferencia en cuestión, a fin de que el Comité General pueda hacer un examen completo de las solicitudes.
 - c) **Solicita** que las peticiones de restablecimiento de los derechos de voto con arreglo al párrafo 4 del artículo III de la Constitución sean presentadas por escrito por el Representante Permanente del

Estado Miembro o el encargado de negocios designado o el ministro responsable del Gobierno del Estado Miembro tal como se define en el párrafo 2 del artículo III del Reglamento General de la Organización.

d) Los Estados Miembros con atrasos que deseen reprogramar el pago de estos en el marco de un acuerdo que contemple el restablecimiento de sus derechos de voto deberían presentar junto con sus solicitudes por escrito al Director General un plan de pago también por escrito.

e) El plan de pago al que se hace referencia en el apartado 1 d) debería incluir la información siguiente:

- i. la cantidad total adeudada, incluida la cuota del año en curso;
- ii. el período en el que se propone efectuar el pago;
- iii. el monto mínimo del pago que el Estado Miembro pretenda hacer cada año;
- iv. la fecha y la cantidad del primer pago;
- v. una indicación de si el Estado Miembro tiene previsto pedir la aprobación del Director General para efectuar los pagos en la moneda local, de conformidad con el Reglamento Financiero y la reglamentación financiera detallada y con las resoluciones pertinentes de la Conferencia;
- vi. un compromiso del Estado Miembro de abonar sus cuotas futuras íntegra y oportunamente, de conformidad con el Reglamento Financiero.

2. **Solicita** a la FAO que siga manteniendo en su sitio web una sección de información accesible al público, exhaustiva y actualizada sobre la situación del pago de las cuotas asignadas.
3. **Solicita** al Director General que incluya la presente resolución en la notificación que se envíe a los Estados Miembros con atrasos dos meses antes de la Conferencia, y que la publique en el sitio web de la FAO y en una nota informativa para la Conferencia.

Apéndice E

Proyecto de resolución de la Conferencia

Proyecto de Código de conducta voluntario para los procedimientos de votación de conformidad con el artículo XII del Reglamento General de la Organización ya mencionado en informes de la Conferencia y del Consejo¹

I. Introducción

1. El presente Código de conducta voluntario para los procedimientos de votación de conformidad con el artículo XII del Reglamento General de la Organización (RGO) tiene por objeto promover procedimientos de votación abiertos, justos, equitativos y transparentes en las elecciones al cargo de Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), con arreglo a los *Textos fundamentales* de la FAO, en particular el RGO.

II. Régimen y ámbito de aplicación del Código

2. El Código es un acuerdo alcanzado por los Estados Miembros de la FAO. En él se recomienda que los Estados Miembros y los candidatos propuestos por ellos mantengan un comportamiento deseable con respecto a la elección del Director General de la Organización con el fin de aumentar la imparcialidad, la credibilidad, la apertura y la transparencia del proceso. Por consiguiente, este Código es de carácter voluntario y no es jurídicamente vinculante. No obstante, se espera que los Estados Miembros y los candidatos se atengan a sus disposiciones.

3. El Código no modifica los *Textos fundamentales* y, en caso de ambigüedad o incoherencia, prevalecen estos últimos.

III. Principios generales

4. Todo el proceso electoral, incluidas las actividades de la campaña electoral, deberá guiarse por los *Textos fundamentales*, las decisiones pertinentes de la Conferencia y los siguientes principios:

- imparcialidad;
- equidad;
- apertura y transparencia;
- soberanía;
- buena fe;
- dignidad, respeto mutuo y moderación;
- no discriminación;
- mérito.

5. Los Estados Miembros y la Secretaría de la FAO deberán poner el Código a disposición del público y permitir un fácil acceso al mismo, entre otras cosas mediante los canales de comunicación pertinentes de la Organización, como el Portal para los Miembros de la FAO.

¹ CL 162/REP, párr. 7; CL 163/2, párrs. 6-8; CL 163/REP, párr. 12; CL 164/2, párrs. 8-11; CL 164/REP, párr. 20 a); CL 165/REP, párr. 23 a); CL 166/REP, párr. 42; C 2021/REP, párr. 71; CL 167/REP, párr. 11 b); CL 168/REP, párr. 34; CL 170/REP, párr. 49; CL 171/REP, párrs. 46 y 47.

IV. Derechos, obligaciones y responsabilidades

6. Los Estados Miembros reconocen los derechos, obligaciones y potestades establecidos en los *Textos fundamentales* y en las decisiones de la Conferencia.

7. El Código no modifica los *Textos fundamentales*, que constituyen las únicas referencias que rigen los procesos electorales en la FAO.

8. El Código es aplicable a los procedimientos de votación o las actuaciones durante la elección del Director General de la FAO.

A. Miembros y candidatos

9. Los Estados Miembros reconocen que el proceso para la elección del Director General, y más concretamente el procedimiento de votación, debe ser justo, abierto, transparente y equitativo.

B. Empleados de la FAO

10. En virtud de lo dispuesto en el artículo VIII de la Constitución, los empleados de la FAO, en especial los que participen en el apoyo al procedimiento de votación, tienen el deber y la obligación de respetar los principios de integridad, imparcialidad e independencia con respecto a todos los candidatos al puesto de Director General de la FAO.

11. Asimismo, los empleados de la FAO están sujetos a obligaciones en virtud del Estatuto del Personal y de las Normas de conducta de la administración pública internacional, entre ellas la obligación de confidencialidad.

12. Toda acción o comportamiento que no se ajuste a las citadas obligaciones se tratará con arreglo a las normas y los procedimientos administrativos aplicables al empleado en cuestión, lo cual incluye procedimientos disciplinarios.

V. Votación

13. Los Estados Miembros deberán atenerse de manera estricta a los *Textos fundamentales* y respetar la integridad, la legitimidad y la dignidad del proceso de votación. Así pues, los delegados y los candidatos deberán evitar todo comportamiento y acción, dentro y fuera de la Sala de Plenarias, que pudiera considerarse que está dirigido a influir en los resultados del proceso de votación.

14. El Director General designará a un Oficial de elecciones para el período de sesiones de la Conferencia que se encargará de garantizar que se respeten las disposiciones de los *Textos fundamentales* durante el proceso electoral y de votación (párrafo 16 del artículo XII del RGO).

15. El Oficial de elecciones y todos los miembros del personal de la FAO que participen en el procedimiento de votación están sujetos a las obligaciones de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad que se establecen en los párrafos anteriores. Todo incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la incoación de procedimientos administrativos, que podrán incluir procesos disciplinarios.

A. Secreto absoluto del voto

16. Los Estados Miembros deberán respetar la confidencialidad del proceso y atenerse a los procedimientos establecidos para garantizar el secreto absoluto del voto.

17. Deberán abstenerse de comunicar o retransmitir los procedimientos durante el proceso de votación.

18. El Secretario General deberá recordar a los delegados la importancia del secreto absoluto del voto y solicitarles que se abstengan de realizar cualquier acción que pueda tender a menoscabarlo, incluida la exhibición de las papeletas de votación cumplimentadas durante el proceso de votación. Además, deberá recordar a todos los encargados de la inspección de una votación estrictamente secreta la obligación de no divulgar a nadie que carezca de autorización para conocerla ninguna información que pueda perjudicar, o que se presuma que pueda perjudicar, el secreto absoluto del voto.

19. Sería de desear que los votantes dejen sus dispositivos de grabación, incluidos, entre otros, cámaras, teléfonos móviles o relojes inteligentes, fuera de la zona de votación o la sala donde se realice el escrutinio.

20. Todo delegado o empleado de la Secretaría que participe en la inspección del escrutinio deberá dejar cualquier dispositivo de grabación electrónico fuera de la sala o de la zona donde se realice el escrutinio. Este requisito podrá hacerse cumplir por cualquier medio que el Oficial de elecciones considere apropiado.

21. Las medidas antes citadas se entienden sin perjuicio de cualesquiera disposiciones adicionales que la Conferencia pueda considerar necesarias para garantizar que los resultados de las votaciones no se divulguen antes de ser anunciados oficialmente.

B. Disposiciones para la votación y transparencia de la misma

22. El acceso a la zona de votación estará limitado a los escrutadores, interventores, votantes y empleados de la Secretaría que participen directamente en el apoyo al proceso electoral.

1. Cabinas de votación

23. De conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del párrafo 10 del artículo XII, se instalarán una o más cabinas de votación, las cuales serán inspeccionadas de tal modo que quede asegurado el secreto absoluto del voto.

24. Deberá establecerse una zona de votación suficientemente separada de la Sala de Plenarias u otros espacios accesibles, de manera tal que quienes se encuentren fuera de la zona de votación no puedan observar los votos emitidos.

25. Las cabinas de la zona de votación deberán estar a la vista de los representantes durante la votación.

26. De conformidad con la práctica establecida, y en vista de su mandato de inspeccionar y coordinar todos los preparativos de los períodos de sesiones de la Conferencia con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 5 del artículo XXIV, el Consejo podrá recomendar disposiciones a la Conferencia, incluidas disposiciones encaminadas a garantizar el secreto absoluto del voto, tomando en consideración otras buenas prácticas y cabinas de votación empleadas en el sistema de las Naciones Unidas.

2. Escrutadores

27. El Presidente de la Conferencia designará como escrutadores a dos delegados que no sean partes directamente interesadas en la elección. El cometido de los escrutadores será inspeccionar la votación, contar las papeletas, decidir acerca de la validez de las dudosas y certificar el resultado de cada votación [apartado c) del párrafo 10 del artículo XII del RGO].

28. Los escrutadores deberán ser elegidos de manera justa e imparcial. Los Estados Miembros no deberán tratar de influir en su elección.

29. Las tareas de los escrutadores deberán considerarse independientes y separadas de su papel de delegados o representantes, o de sus suplentes. Deberán desempeñar dichas tareas de manera estrictamente imparcial y neutral. Asimismo, deberán abstenerse de toda acción o comportamiento que pueda influir en que los votantes voten a favor o en contra de un candidato. Los escrutadores no deberán tratar de descubrir la intención o elección de un votante.

30. Los escrutadores deberán tener libre acceso a la zona de votación y la sala de escrutinio en todo momento para confirmar visualmente que se siguen los procedimientos adecuados.

31. Los escrutadores deberán preservar el secreto del voto y no divulgar el resultado de una votación a ninguna persona no autorizada antes del anuncio oficial de los resultados por parte del Presidente.

32. Al comienzo de la Conferencia, la Secretaría informará a los escrutadores de las funciones que deberán llevar a cabo.

3. *Interventores*

33. Los candidatos o los interventores por ellos designados podrán asistir al escrutinio [apartado g) del párrafo 10 del artículo XII del RGO]. Cada candidato deberá facilitar el nombre de su interventor con antelación al período de sesiones de la Conferencia.

34. Los candidatos o los interventores por ellos designados únicamente podrán observar el proceso de escrutinio, pero no tomar parte en el mismo.

35. Los candidatos e interventores deberán preservar el secreto del voto y no divulgar el resultado del escrutinio a ninguna persona no autorizada antes del anuncio oficial de los resultados por parte del Presidente.

C. Emisión y escrutinio de los votos

36. El Presidente de la Conferencia y los escrutadores se cerciorarán de que la urna esté vacía y, tras cerrarla con llave, los escrutadores entregarán la llave al Oficial de elecciones.

37. Las delegaciones serán convocadas sucesivamente por el Secretario de la Conferencia, para que emitan su voto, por orden alfabético según los nombres de los Estados Miembros en inglés.

38. Cuando se pronuncie el nombre de cada delegación, esta se dirigirá a la zona de la votación, recibirá la papeleta y la introducirá en la urna.

39. Para anotar el registro del voto de cada Miembro, el Secretario de la Conferencia y uno de los escrutadores firmarán o pondrán sus iniciales en la lista en el margen opuesto al nombre del Miembro de que se trate.

40. Al término de la ronda de introducción de las papeletas, el Presidente de la Conferencia declarará cerrada la votación y anunciará que se va a proceder al escrutinio de los votos.

41. De conformidad con lo dispuesto en el apartado g) del párrafo 10 del artículo XII del RGO, los escrutadores contarán los votos emitidos en la reunión en presencia y a la vista de los Estados Miembros. Si los escrutadores se ausentaran para hacer el recuento de los votos, solo podrán asistir a esta operación los candidatos o los interventores por ellos designados, pero estos no podrán tomar parte en el escrutinio, y la Conferencia podrá decidir que los representantes de los Estados Miembros tengan la posibilidad de presenciar el recuento de forma virtual.

42. Una vez abierta la urna por el Oficial de elecciones, los escrutadores verificarán el número de sobres. Si el número fuera mayor o menor que el de votantes, se informará al Presidente de la Conferencia, quien declarará nula la votación y anunciará la necesidad de reiniciarla.

43. Uno de los escrutadores leerá en voz alta lo que esté escrito en la papeleta de votación y entregará esta al otro escrutador. Los votos inscritos en las papeletas se anotarán en las listas preparadas a tal efecto.

44. Una vez finalizado el escrutinio, el Presidente de la Conferencia anunciará los resultados de la votación en el orden siguiente:

- número de Estados Miembros con derecho a voto en el período de sesiones;
- número de Estados Miembros ausentes;
- número de abstenciones;
- número de papeletas de voto nulas;
- número de votos registrados;
- número de votos que constituyen la mayoría necesaria;
- número de votos para los candidatos y número de votos obtenidos por cada uno de ellos, por orden decreciente del número de votos.

45. El Presidente de la Conferencia anunciará la decisión resultante de la votación.

46. Las listas en las que los escrutadores hayan registrado los resultados de la votación constituirán, previa firma del Presidente de la Conferencia, el Oficial de elecciones y los escrutadores, el acta oficial de la votación y se depositarán en los archivos de la Organización.

VI. Adhesión voluntaria al Código

47. Se alienta a los Estados Miembros y a los candidatos a que observen y respeten el presente Código. El personal de la Secretaría está obligado a cumplir sus obligaciones contractuales, conforme a lo aquí indicado.

VII. Examen del Código

48. El presente Código y los procedimientos en él establecidos, así como su aplicación en otras votaciones secretas, podrán ser examinados por la Conferencia a petición del Consejo.

Apéndice F

Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2023-24

	2023		2024	
ENERO				
FEBRERO	FIDA/GC PMA*	13-17 27/2-2/3	37 NERC (ROS) FIDA/GC 37 APRC PMA	5-8 12-16 19-23 26/2-1/3
MARZO	118 CCLM 195 FC 135 PC	6-8 13-17 13-17	37 NERC (RM) (cont.) 38 LARC 120 CCLM	4-5 18-22 25-27
ABRIL	136 PC* 172 CL	18 24-28	8 INARC 33 ARC FIDA/EB	2-4 15-19 22-26
MAYO	FIDA/EB	8-12	34 ERC 199 FC 138 PC* 200 FC (PMA)	13-17 20-24 20-24 29-31
JUNIO	196 FC (PMA) PMA	5-7 26-30	175 CL PMA	10-14 17-21
JULIO	43 C 173 CL 19 CRGAA*	1-7 10 17-21	36 COFI 27 COFO	8-12 22-26
AGOSTO				
SEPTIEMBRE	FIDA/EB	18-22	76 CCP FIDA/EB 29 COAG	11-13 16-20 30/9-4/10
OCTUBRE	119 CCLM* DMA FAM 51 CSA 197 FC (PMA)	9-11 16 (lunes) 17-20 23-27 30-31	FAM DMA 52 CSA 121 CCLM	14-18 16 (miércoles) 21-25 28-30
NOVIEMBRE	198 FC 137 PC* PMA 46 CODEX (Roma)	6-10 6-10 13-17 27/11-2/12	201 FC (PMA) 202 FC 139 PC* PMA 47 CODEX (Ginebra)	4-5 11-15 11-15 18-22 25-29
DICIEMBRE	174 CL FIDA/EB	4-8 11-15	176 CL FIDA/EB	2-6 9-13

Pascua:	9 de abril de 2023	Pascua:	31 de marzo de 2024
Pascua ortodoxa:	16 de abril de 2023	Pascua ortodoxa:	5 de mayo de 2024
Ramadán:	22 de marzo a 20 de abril de 2023	Ramadán:	10 de marzo a 8 de abril de 2024
Eid Al-Fitr:	21 de abril de 2023	Eid Al-Fitr:	9 de abril de 2024
Eid Al-Adha:	29 de junio de 2023	Eid Al-Adha:	17 de junio de 2024

APRC	Conferencia Regional para Asia y el Pacífico	DMA	Día Mundial de la Alimentación
ARC	Conferencia Regional para África	ERC	Conferencia Regional para Europa
C	Conferencia	FAM	Foro alimentario mundial
CCLM	Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos	FC	Comité de Finanzas
CCP	Comité de Problemas de Productos Básicos	FIDA/EB	Junta Ejecutiva del FIDA
CSA	Comité de Seguridad Alimentaria Mundial	FIDA/GC	Consejo de Gobernadores del FIDA
CRGAA	Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura	INARC	Conferencia Regional Oficiosa para América del Norte
CL	Consejo	LARC	Conferencia Regional para América Latina y el Caribe
COAG	Comité de Agricultura	NERC	Conferencia Regional para el Cercano Oriente
CODEX	Comisión del Codex Alimentarius	PC	Comité del Programa
COFI	Comité de Pesca	PMA	Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos
COFO	Comité Forestal		

* Cambio con respecto al calendario presentado en el anterior período de sesiones del Consejo.

COMITÉ DEL PROGRAMA (Julio de 2021 a julio de 2023)

Presidencia

Sra. Yael Rubinstein
(Israel)

Miembros

Argentina (Sr. Carlos Bernardo Cherniak)
Brasil (Sr. Fernando José Marroni de Abreu)
Canadá (Sr. Maarten de Groot)
China (Sr. Ni Hongxing)
Francia (Sra. Delphine Babin-Pellier)
India (Sr. Bommakanti Rajender)

Iraq (Sr. Zaid Al-Ani)
Malí (Sra. Traoré Halimatou Koné)
Nueva Zelandia (Sr. Donald Syme)
Noruega (Sr. Morten Aasland)
Sudán (Sra. Saadia Elmubarak Ahmed Daak)
Zambia (Sr. Kayoya Masuhwa)

<https://www.fao.org/unfao/govbodies/gsbhome/programme-committee/substitute-representatives/es/>

COMITÉ DE FINANZAS (Julio de 2021 a julio de 2023)

Presidencia

Sra. Imelda Smolic
(Uruguay)

Miembros

Arabia Saudita (Sr. Mohammed M. Alghamdi)
Australia (Sra. Lynda Hayden)
Egipto (Sr. Haitham Abdelhady)
Estados Unidos de América (Sra. Jennifer Harhigh)
Etiopía (Sr. Kaba Urgessa Dinssa)
Federación de Rusia (Sr. Vladimir Kuznetsov)

Japón (Sr. Kuraya Yoshihiro)
México (Sr. Miguel García Winder)
Níger (Sra. Rahila Rabiou Tahirou)
Panamá (Sr. Tomás Duncan Jurado)
Suecia (Sra. Pernilla Ivarsson)
Tailandia (Sr. Thanawat Tiensin)

<https://www.fao.org/unfao/govbodies/gsbhome/finance-committee/substitute-representatives/es/>

COMITÉ DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS (Julio de 2021 a julio de 2023)

Presidencia

Sra. Alison Storsve
(Estados Unidos de América)

Miembros

Afganistán (Sr. Khaled Ahmad Zekriya)
Argelia (Sra. Lamia Ben Redouane)
Canadá (Sra. Julie Emond)
Eslovaquia (Sra. Zora Weberova)

Filipinas (Sra. Nina P. Cainglet)
Fiji (Sr. Esala Nayasi)
Nicaragua (Sra. Mónica Robelo Raffone)

JUNTA EJECUTIVA DEL PMA EN 2023

Fecha de finalización del mandato	Elegido por el Consejo de la FAO	Elegido por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
31 de diciembre de 2023	Argentina (C) ^{1, 2} Guatemala (C) ³ Hungría (E) Irlanda (D) ⁴ Italia (D) ⁴ Marruecos (A)	China (B) Japón (D) Lesotho (A) México (C) Polonia (E) Reino Unido (D)
31 de diciembre de 2024	Bangladesh (B) ⁵ Estados Unidos de América (D) Kuwait (B) ⁶ Países Bajos (Reino de los) (D) Perú (C) Senegal (A)	Federación de Rusia (E) Francia (D) Ghana (A) India (B) República de Corea (B) Suecia (D)
31 de diciembre de 2025	Alemania (D) Arabia Saudita (B) Brasil (C) Canadá (D) Gabón (A) ⁷ Kenya (A)	Australia (D) España (D) Etiopía (A) Irán (República Islámica del) (B) Mauritania (A) Panamá (C)

¹ Puesto rotatorio ocupado por un país de la Lista C (2021-23), cubierto por la Argentina.

² La Argentina reemplazó a Guatemala desde el 1 de enero de 2022, tras alcanzar un acuerdo para alternarse en uno de los puestos que corresponde cubrir al Consejo de la FAO.

³ El Brasil y Guatemala alcanzaron un acuerdo para alternarse en uno de los puestos que corresponde cubrir al Consejo de la FAO (el Brasil lo ocuparía en 2021 y 2022 y Guatemala, en 2023).

⁴ Dinamarca y Noruega alcanzaron un acuerdo con Irlanda e Italia, respectivamente, para alternarse en uno de los puestos que corresponde cubrir al Consejo de la FAO (Irlanda e Italia lo ocuparían en 2023).

⁵ Bangladesh e Irán (República Islámica del) alcanzaron un acuerdo para alternarse en uno de los puestos que corresponde cubrir al Consejo de la FAO (Bangladesh lo ocuparía desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 e Irán [República Islámica del], desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024).

⁶ Irán (República Islámica del) y Kuwait alcanzaron un acuerdo para alternarse en uno de los puestos que corresponde cubrir al Consejo de la FAO (Irán [República Islámica del] lo ocuparía desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022 y Kuwait, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024).

⁷ El Gabón y el Chad alcanzaron un acuerdo para alternarse en uno de los puestos que corresponde cubrir al Consejo de la FAO (el Gabón lo ocuparía desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2024 y el Chad, desde el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025).

MIEMBROS DE LA FAO

194 Estados Miembros
2 Miembros asociados
1 Organización Miembro

Afganistán	Gabón	Nueva Zelandia
Albania	Gambia	Omán
Alemania	Georgia	Países Bajos (Reino de los)
Andorra	Ghana	Pakistán
Angola	Granada	Palau
Antigua y Barbuda	Grecia	Panamá
Arabia Saudita	Guatemala	Papua Nueva Guinea
Argelia	Guinea	Paraguay
Argentina	Guinea-Bissau	Perú
Armenia	Guinea Ecuatorial	Polonia
Australia	Guyana	Portugal
Austria	Haití	Qatar
Azerbaiyán	Honduras	Reino Unido
Bahamas	Hungría	República Árabe Siria
Bahrein	India	República Centroafricana
Bangladesh	Indonesia	República de Corea
Barbados	Irán (República Islámica del)	República Democrática del Congo
Belarús	Iraq	República Democrática Popular Lao
Bélgica	Irlanda	República de Moldova
Belice	Islandia	República Dominicana
Benin	Islas Cook	República Popular Democrática de Corea
Bhután	Islas Feroe (Miembro asociado)	República Unida de Tanzania
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Islas Marshall	Rumania
Bosnia y Herzegovina	Islas Salomón	Rwanda
Botswana	Israel	Saint Kitts y Nevis
Brasil	Italia	Samoa
Brunei Darussalam	Jamaica	San Marino
Bulgaria	Japón	Santa Lucía
Burkina Faso	Jordania	Santo Tomé y Príncipe
Burundi	Kazajstán	San Vicente y las Granadinas
Cabo Verde	Kenya	Senegal
Camboya	Kirguistán	Serbia
Camerún	Kiribati	Seychelles
Canadá	Kuwait	Sierra Leona
Chad	Lesotho	Singapur
Chequia	Letonia	Somalia
Chile	Líbano	Sri Lanka
China	Liberia	Sudáfrica
Chipre	Libia	Sudán
Colombia	Lituania	Sudán del Sur
Comoras	Luxemburgo	Suecia
Congo	Macedonia del Norte	Suiza
Costa Rica	Madagascar	Suriname
Côte d'Ivoire	Malasia	Tailandia
Croacia	Malawi	Tayikistán
Cuba	Maldivas	Timor-Leste
Dinamarca	Malí	Togo
Djibouti	Malta	Tokelau (Miembro asociado)
Dominica	Marruecos	Tonga
Ecuador	Mauricio	Trinidad y Tabago
Egipto	Mauritania	Túnez
El Salvador	México	Turkmenistán
Emiratos Árabes Unidos	Micronesia (Estados Federados de)	Türkiye
Eritrea	Mónaco	Tuvalu
Eslovaquia	Mongolia	Ucrania
Eslovenia	Montenegro	Uganda
España	Mozambique	Unión Europea (Organización Miembro)
Estados Unidos de América	Myanmar	Uruguay
Estonia	Namibia	Uzbekistán
Eswatini	Nauru	Vanuatu
Etiopía	Nepal	Venezuela (República Bolivariana de)
Federación de Rusia	Nicaragua	Viet Nam
Fiji	Niger	Yemen
Filipinas	Nigeria	Zambia
Finlandia	Niue	Zimbabwe
Francia	Noruega	